

## INFORME DEL SÍNDICO

Señores Accionistas de  
HECTOR A. BERTONE S.A.  
CUIT N ° 30-70858741-5  
Domicilio Legal: Caudillos Federales 1750 – Villa María - Córdoba

En mi carácter de síndico de HECTOR A. BERTONE S.A, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 294 de la Ley General de Sociedades he efectuado una revisión de los documentos detallados en el párrafo siguiente.

### DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a. Estado de Situación Patrimonial al 29 de Febrero de 2024 comparativo con el ejercicio anterior.
- b. Estado de Resultados por el período de 6 meses iniciado el 1 de Septiembre de 2023 y finalizado el 29 de Febrero de 2024.
- c. Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el período de 6 meses iniciado el 1 de Septiembre de 2023 y finalizado el 29 de Febrero de 2024.
- d. Estado de Flujo de Efectivo por el período de 6 meses iniciado el 1 de Septiembre de 2023 y finalizado el 29 de Febrero de 2024.
- e. Notas 1 a 10 y anexos A, B, C, D, F, G Y H.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Agosto de 2023 y al período de seis meses finalizado el 28 de Febrero de 2023, reexpresadas en moneda de febrero 2024, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual.

### RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

### RESPONSABILIDAD DEL SÍNDICO

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar mi tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, he revisado la revisión efectuada por el auditor externo Dr. Alejandro J. De Simone quien emitió su informe de revisión de fecha 11/04/2024 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y

oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la labor efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N ° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no me permite obtener seguridad de que tome conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expreso opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

## **CONCLUSIÓN**

Sobre la base de mi revisión, con el alcance que expreso en el párrafo anterior, nada llamó mi atención que me hiciera pensar que los estados contables adjuntos de HECTOR A. BERTONE S.A. correspondientes al período de 6 meses iniciado el 1 de Septiembre de 2023 y terminado el 29 de Febrero de 2024 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

## **INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

- a. Los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- b. He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N ° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas:

Villa María, Provincia de Córdoba, 11 de Abril de 2024.

Cr. Juan Manuel Tosselli  
Síndico  
MP 10-11381-5  
C.P.C.E. - CBA.